SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, 15, fracción IV, 15 bis, 16 y 16 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaria del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

Derivado de la necesidad de atender a un mayor número de personas con las acciones del Programa Camino Seguro para Migrantes, se aumentará una convocatoria más en el presente ejercicio fiscal para apoyar a las personas interesadas en participar del apoyo consignado en la fracción VII del artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa en comento, por lo cual, se amplían las metas consignadas en el artículo 11, así como también se reformaran los requisitos y procedimiento de acceso contemplados en el artículo 12. De igual manera, se actualiza el nuevo domicilio de la Dependencia para recibir los requisitos para el otorgamiento de apoyos, contemplado también en el artículo 12.

Así entonces, se reformarán las Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2021, ello en sus artículos 11 y 12.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso a) del artículo 11, así como el numeral 1 correspondiente al penúltimo párrafo y el último párrafo del artículo 12 de las "Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022", para quedar en los siguientes términos:

Metas programadas

Artículo 11. Se tiene como metas dentro del Programa:

a) 9 viajes de mineros de plata realizados

b) ...

Requisitos y procedimiento de acceso

Artículo 12....

I al VII...

El procedimiento...

Para el caso...

Condiciones para...

Para el caso...

Para que las...

Para que los...

Las Convocatorias...

1. La convocatoria para participar en el apoyo se realizará tres veces al año y en ella se establecerán las bases para ser beneficiario del Programa, y

2. ...